



**C I R C U L A R PCSJC17-47**

**Fecha:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTES  
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

**DE:** PRESIDENCIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ASUNTO:** PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONTROL  
DE LA JURISDICCION DE PAZ

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 21 de la Ley 497 de 1999 relativo a la implementación de un programa de seguimiento, mejoramiento y control de la jurisdicción de paz, así como los artículos 2º, 3º y 4º del acuerdo PSAA08-4977 de 2008, modificado y adicionado por el acuerdo PSAA08-5300 de 2008, se solicita a los Consejos Seccionales de la Judicatura presentar a consideración de la Corporación, un programa de mejoramiento en el que se definan las acciones y medidas a seguir, respecto de cada una de las cuestiones previstas en las normas citadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta la actual situación de la jurisdicción de paz, así como el estado de cumplimiento de estas responsabilidades, y con el propósito de acatar íntegramente los deberes impuestos por la ley, los acuerdos y demás reglamentos frente a los jueces de paz.

Los informes por medio de los cuales se dé cumplimiento a las anteriores instrucciones, deberán ser remitidos a la presente Corporación a más tardar el día 31 de enero de 2018.

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente